

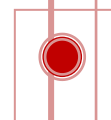
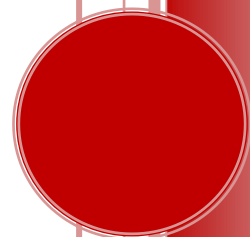
COMPILACIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA Y MEJORES PRÁCTICAS SOBRE ADB

Enero 2014

Este documento ha sido elaborado dentro del
Proyecto Regional PNUMA/GEF ABS LAC que UICN-
Sur ejecuta desde Julio del 2011

www.adb.portalces.org

(Los puntos de vista que se expresan en este documento no
reflejan necesariamente los de GEF, PNUMA o UICN)



COMPILACIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA Y MEJORES PRÁCTICAS SOBRE ADB

Este informe jurídico-técnico ha sido elaborado por Alejandro Lago Candeira y por Luciana Silvestri, como parte del equipo investigador de la **Cátedra UNESCO de Territorio y Medio Ambiente** de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), dentro del proyecto de referencia. Obviamente, los puntos de vista que se expresan en este documento son exclusivamente los de la Cátedra UNESCO de Territorio y Medio Ambiente y, por tanto, no reflejan necesariamente los de GEF, PNUMA o UICN, salvo allí donde sean citados de forma específica.

INTRODUCCIÓN

La presente compilación de códigos de conducta y mejores prácticas sobre acceso a recursos genéticos y reparto justo y equitativo de los beneficios que se deriven de su utilización ADB es uno de los productos llevados a cabo por la Cátedra UNESCO de Territorio y Medio Ambiente de la Universidad Rey Juan Carlos en el marco del Convenio de Colaboración entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-Sur) y la Universidad Rey Juan Carlos, a través de su Cátedra UNESCO de Territorio y Medio Ambiente, de 1 de agosto de 2012. Este Convenio de Colaboración se centra en la ejecución de diferentes elementos del Proyecto Regional GEF “fortalecimiento de la implementación de los regímenes de ABS en América Latina y el Caribe”, del cual la UICN-Sur es el coordinador y que es implementado en conjunto con la oficina de PNUMA para América Latina y El Caribe y que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de ocho países de la región (Cuba, Costa Rica, Colombia, Ecuador, República Dominicana, Guyana, Panamá y Perú) con el objetivo de desarrollar y cumplir con la política nacional y marcos legales referentes al acceso de recursos genéticos, distribución de beneficios y protección del conocimiento tradicional.

La presente compilación tiene por objeto establecer un punto de referencia útil tanto para los puntos focales de los países que forman parte del proyecto, como para los distintos interesados en el tema (ONGs, empresas biotecnológicas, institutos de investigación, jardines botánicos, etc.) que les permita acudir de una forma rápida y sencilla a un catálogo y valoración de códigos de conducta y mejores prácticas sobre ADB

CÓDIGOS DE CONDUCTA Y MEJORES PRÁCTICAS SOBRE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Los códigos de conducta son documentos realizados voluntariamente por una empresa, una asociación profesional o una institución de investigación que presentan principios de actuación o de conducta y que son voluntariamente adoptados e implementados. En el caso de los códigos de conducta aplicables al acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios (ADB), éstos responden a la necesidad de dar una respuesta voluntaria pero efectiva, a requerimientos legales internacionales en la materia ya que estos en muchos casos pueden ser amplios, vagos o poco concretos. En la mayoría de los casos, los códigos de conducta sobre ADB, son implementados a fin de evitar acusaciones de apropiación indebida de recursos genéticos y/o conocimiento tradicional a ellos asociados. Igualmente buscan estandarizar procesos de adquisición de material genético y/o de conocimiento tradicional de modo que éstos sean más claros, eficientes, transparentes y garanticen los derechos de terceras partes.

Por otro lado, las buenas prácticas, también denominadas “mejores prácticas” del inglés *best practices*, son un conjunto coherente de acciones o conductas útiles que han probado ser eficaces en un determinado contexto de actuación y de las cuales se espera que, ante un contexto similar, rindan los mismos resultados positivos. En el contexto del ADB, podría considerarse que buenas prácticas son aquellos procedimientos más adecuados o las prácticas más recomendables para acceder a recursos genéticos y/o a conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y para proceder a la distribución de beneficios derivados de la utilización de los mismos. Buscan los mismos fines que los códigos de conducta sobre ADB y son generalmente realizados por una organización o una red de organizaciones para que sus miembros o asociados u otros interesados puedan usarlos según lo encuentren conveniente durante sus actividades de acceso a recursos genéticos. En este sentido, no forman una norma interna y formalizada sobre la conducta que la empresa o entidad científica seguirá de manera continua y transversal en las actividades de acceso, difiriendo por tanto de los códigos de conducta.

El Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, adoptado en Nagoya (Japón) el 30 de octubre de 2010, dispensa un importante rol para los códigos de conducta y las buenas prácticas sobre acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios. El mismo prevé que las Partes del

Protocolo (países y organizaciones de integración regional) promuevan el desarrollo, la actualización y utilización de códigos de conducta voluntarios, directrices y prácticas óptimas y/o estándares en relación con el acceso y participación en los beneficios (artículo 20.1). Cabe aclarar que a pesar de que el Protocolo sólo se refiera a “la participación justa y equitativa en los beneficios”, también es esperable la implementación de cláusulas contractuales modelos, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o estándares en relación con el “acceso” a recursos genéticos y a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, ya que éste es el primer paso necesario para que luego se pueda dar un posterior reparto de beneficios.

Asimismo, a fin de crear concienciación y fortalecimiento de capacidades, el Protocolo prevé, entre las medidas posibles que una Parte pueda adoptar e implementar, la de promover códigos de conducta voluntarios, directrices y prácticas óptimas y/o estándares en consulta con las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes (artículo 21.e).

En la actualidad se cuenta con diferentes códigos de conducta y mejores prácticas sobre acceso y distribución de beneficios (ADB), los cuales se han ido desarrollando a lo largo del tiempo desde la adopción del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Hoy por hoy, los códigos de conducta y las mejores prácticas sobre acceso a recurso genéticos y distribución de beneficios cobran un sentido aún mayor ante los postulados del Protocolo de Nagoya teniendo el potencial para convertirse en un pieza clave del sistema.

A continuación se presenta los códigos de conducta y mejores prácticas existentes sobre ADB. Tal descripción se hace en base al sector de la industria/investigación que cada uno de ellos cubre, proporcionándose su fecha de creación/desarrollo, la organización creadora/auspiciante, el grado de adhesión/adopción, el tipo de actividades cubierto, la obligatoriedad de adherencia al mismo y las ventajas y desventajas observadas.

A. SECTOR MICROORGANISMOS

1. CÓDIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE MICROORGANISMOS Y REGULACIÓN DE SU ACCESO (MOSAICC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

El Código Internacional de Conducta sobre el Uso Sostenible de Microorganismos y Regulación de su Acceso conocido en inglés por las siglas MOSAICC de *Micro-Organisms Sustainable Use and Access Regulation International Code of Conduct*, es un código de adhesión voluntaria. Fue

realizado por la Coordinación de Colecciones de Micro-organismo Belgas, conocida en inglés por las siglas BCCM de *Belgian Coordinated Collections of Micro-organisms*. La primera versión del código apareció en 1999 y fue el resultado de un trabajo de diálogo intenso entre la BCCM, sus colaboradores frecuentes y una red de expertos en ADB.

El código incluye principios que cubren tanto las actividades de acceso, como la realización de acuerdos, la participación en los beneficios y la transferencia de tecnología. También provee modelos útiles sobre solicitudes de consentimiento fundamentado previo (PIC, por sus siglas en inglés de *prior informed consent*), otorgamiento de PIC, modelos de acuerdo de transferencia de material (MTA, por sus siglas en inglés de *material transfer agreement*) y acuerdos sobre distribución de beneficios. Si bien el código de conducta es aplicable a recursos genéticos que sean microorganismos (para ese ámbito material fue creado), por su versatilidad también sirve como modelo para cuando exista acceso, transferencia y uso de otros recursos genéticos aunque éstos no sean microorganismos.

La versión más actualizada del código es de 2011 y se puede descargar del siguiente link:
<http://bccm.belspo.be/projects/mosaicc/docs/code2011.pdf>

Se estima que el código de conducta MOSAICC es realmente muy ventajoso porque por un lado es totalmente versátil para ser aplicado a otros recursos genéticos que no sean estrictamente microorganismos y porque por otro lado, es completo, claro y realmente útil, ya que provee muy buenos modelos de solicitudes y otorgamiento de consentimiento fundamentado previo (PIC) y de acuerdos de transferencia de material y de distribución de beneficios. El código puede ser utilizado libremente como guía por todo aquel que lo precise.

Página web de MOSAICC: <http://bccm.belspo.be/projects/mosaicc/>

B. SECTOR JARDINES BOTÁNICOS Y HERBARIOS

2. PRINCIPIOS SOBRE EL ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS PARA LAS INSTITUCIONES AFILIADAS

Los Principios sobre el Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios para las Instituciones Afiliadas conocidos en inglés como *Principles on Access to Genetic Resources and Benefit-Sharing for Participating Institutions* es un conjunto de normas de actuación para el acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios por los que se guían un conjunto de

jardines botánicos y herbarios que voluntariamente han decidido adherirse a ellos. Los Principios han sido desarrollados a partir de un proyecto liderado por Royal Botanic Gardens, Kew en colaboración con jardines botánicos y herbarios de todas partes del mundo. Desde 2001, fecha de su creación, los Principios han sido adoptados por 28 jardines botánicos y herbarios de 21 países distintos. La riqueza de estos Principios se halla en que los mismos proveen un marco de actuación lo suficientemente adecuado y completo a partir del cual los jardines botánicos y los herbarios pueden comenzar a diseñar sus propias políticas de acceso y distribución de beneficios (ADB). Los Principios cubren tanto el acceso con fines comerciales como el realizado con fines puramente de investigación científica.

Cualquier jardín botánico o herbario que desee unirse a estos Principios puede hacerlo libremente a través de la solicitud de incorporación dirigida a la Unidad sobre el Convenio sobre Diversidad Biológica del Royal Botanic Gardens, Kew.

Se puede visitar la página web: <http://www.bgci.org/resources/article/0007/>

Los Principios se pueden ver en: <http://www.kew.org/conservation/principles.html>

3. RED INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO DE PLANTAS

La Red Internacional de Intercambio de Plantas, más conocida por sus siglas en inglés IPEN de *International Plant Exchange Network*, es un código de conducta útil para el acceso a recursos genéticos y la consiguiente distribución de beneficios cuando dichas actividades son realizadas por jardines botánicos. Contiene además un acuerdo estandarizado de transferencia de material que utilizan sus miembros entre sí. El código fue desarrollado en 1996 a partir del trabajo de la Asociación de Jardines Botánicos de lengua alemana (Verband Botanischer Gärten). Con los años, el modelo alemán fue tomando fuerza y terminó siendo avalado por el Consorcio de Jardines Botánicos de la Unión Europea.

La adhesión al código de conducta es voluntaria, pero una vez adoptado se debe cumplir con las reglas del mismo. La adhesión está abierta a jardines botánicos provenientes de todos los lugares del mundo. La Red IPEN facilita el intercambio de material vegetal entre los países miembros de la Red dando cumplimiento a las reglas internacionales sobre ADB. El código sólo cubre acceso con fines de investigación puramente científica. En la actualidad 160 jardines botánicos alrededor del mundo son miembros del IPEN, siendo la mayoría de ellos europeos.

Para ver el código de conducta IPEN visitar la página web: http://www.bgci.org/resources/Criteria_for_IPEN_membership_and_registration/

Para mayor información sobre IPEN, visitar la página web: <http://www.bgci.org/>

4. POLÍTICA DE RECURSOS FITOGENÉTICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO DE MISSOURI

La Política de Recursos Fitogenéticos del Jardín Botánico de Missouri (Estados Unidos), uno de los más importantes a nivel mundial, presenta condiciones para la adquisición, transferencia y utilización de recursos fitogenéticos. Desarrollada en 2005, la misma presenta reglas claras y efectivas para el acceso legal a recursos genéticos y distribución de beneficios cuando el Jardín Botánico de Missouri esté involucrado.

Se puede acceder a la política del Jardín Botánico de Missouri en:
<http://www.wlbcenter.org/policy.htm>

5. POLÍTICA DE ACCESO Y DE REPARTO DE BENEFICIOS REAL JARDÍN BOTÁNICO DE KEW (REINO UNIDO)

La Política de Acceso y de Reparto de Beneficios del Real Jardín Botánico de Kew busca asegurar que todo el material accedido por el Jardín Botánico cumpla con los requerimientos internacionales establecidos por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Su Política cubre la adquisición, uso y transferencia de recursos genéticos. Asimismo comprende la distribución justa y equitativa de beneficios derivados de su utilización y el uso comercial de recursos genéticos, así como su conservación.

Se puede acceder a la Política sobre ADB del Real Jardín Botánico de Kew a través del siguiente sitio web: <http://www.kew.org/conservation/docs/ABSPolicy.pdf>

C. SECTOR AGRICULTURA

6. CÓDIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSFERENCIA DE GERMOPLASMA DE ORIGEN VEGETAL

El Código Internacional de Conducta para la Recolección y Transferencia de Germoplasma de Origen Vegetal denominado en inglés *International Code of Conduct for Plant Germplasm Collecting and Transfer*, es un código de conducta voluntario y fue adoptado por la Conferencia de la Organización Mundial para la Alimentación y la Agricultura en 1993. Si bien el Código está

destinado básicamente a gobiernos -a fin de que éstos guíen el diseño de sus políticas nacionales de manera armoniosa con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus relaciones con otros países cuando se busca la recolección de germoplasma-, también es susceptible de ser utilizado por otro tipo de entidades, como centros de investigación y empresas. El Código busca proteger los intereses de los donantes y los colectores de germoplasma.

El Código se puede visitar en el sitio web:

<http://www.fao.org/docrep/x5586E/x5586e0k.htm#xiv.%20appendix%20e%20%20%20internati%20onal%20code%20of%20conduct%20for%20plant%20germplasm%20collecting%20a>

D. SECTOR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE RECURSOS GENÉTICOS

7. DIRECTRICES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS REFERIDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

Las Directrices para el financiamiento de propuestas referidas a proyectos de investigación en el ámbito de la Convención sobre la Diversidad Biológica de la Fundación Alemana de Investigación Científica, conocidas en inglés como *German Research Foundation - Guidelines for Funding Proposals Concerning Research Projects within the Scope of the Convention on Biological Diversity (CBD)*, son guías que buscan facilitar a los científicos el cumplimiento de las disposiciones del CDB durante el diseño de proyectos de investigación cuando éstos se lleven a cabo en terceros países Parte del CDB. Fueron desarrolladas por la Fundación Alemana de Investigación Científica (*Deutsche Forschungsgemeinschaft* (DFG)) que es el organismo alemán de coordinación de la investigación científica en el país. El cumplimiento de las Directrices es un requisito necesario a cumplimentar a la hora de obtener financiamiento del *Deutsche Forschungsgemeinschaft*.

Las Directrices pueden ser encontradas en:

<http://www.bfn.de/fileadmin/ABS/documents/guidelines.pdf>

8. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS - GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA CON RECURSOS GENÉTICOS

La Academia Suiza de Ciencias publicó una guía de buenas prácticas orientada a la comunidad científica del país a fin de que el acceso a recursos genéticos llevado a cabo dentro del marco de un proyecto de investigación cumpliera con la legalidad internacional en la materia. La Guía de buenas prácticas ofrece una lista de verificación de cumplimiento con los requisitos legales y actualizaciones sobre la legislación vigente a fin de permitir al investigador ajustar su actividad a derecho.

Se puede acceder a la guía de buenas prácticas para la investigación académica en español en el siguiente sitio web:

http://abs.scnat.ch/downloads/documents/APB_BuenasPracticas_ABS_2012.pdf

E. SECTOR PRIVADO

9. DIRECTRICES PARA MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA INDUSTRIA BIOTECNOLÓGICA INVOLUCRADOS EN BIOPROSPECCIÓN

Las Directrices para Miembros de la Organización de la Industria Biotecnológica involucrados en bioprospección, *Guidelines for BIO Members Engaging in Bioprospecting* por su nombre en inglés, sientan principios generales y prácticas para los miembros de la Organización que realicen actividades de bioprospección. La BIO es una asociación comercial sin fines de lucro que representa a más de 1.100 compañías, universidades, instituciones de investigación, inversionistas, así como otras entidades en el campo de la biotecnología a lo largo de los Estados Unidos y en más de 32 países.

Se puede visitar las guías en el sitio web:

http://www.bio.org/sites/default/files/Guidelines%20for%20BIO%20Members%20Engaging%20in%20Bioprospecting_0.pdf

Las Directrices son muy ventajosas ya que las mismas han sido elaboradas de una manera sencilla que recoge todas las posibles etapas de un proyecto de bioprospección.

10. DIRECTRICES DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MANUFACTUREROS FARMACÉUTICOS Y MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SOBRE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE SU UTILIZACIÓN

Las Directrices de la Federación Internacional de Manufactureros Farmacéuticos y Miembros de la Asociación sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios derivados de su Utilización, conocidas en inglés como *Guidelines for International Federation of Pharmaceutical Manufacturers and Association (IFPMA) Members on Access to Genetic Resources and Equitable Sharing of Benefits Arising out of their Utilization*, son directrices al servicio de los miembros de Federación a fin de que éstos las incluyan en la adquisición y uso recursos genéticos. La IFPMA (Federación Internacional de Manufactureros Farmacéuticos y Miembros de la Asociación) es una organización no gubernamental internacional que representa actores del sector de la investigación farmacéutica, incluidos los sectores de la biotecnología y las vacunas.

A pesar de no ser extensivas y profundas, las Directrices son un buen comienzo para quien desea introducirse al tema. Las Directrices se pueden visitar en:

http://www.ifpma.org/fileadmin/content/Innovation/Biodiversity%20and%20Genetic%20Resources/IFPMA_Guidelines_Access_to_Genetic_Resources.pdf

F. SECTOR SOCIEDADES PROFESIONALES

Varias comunidades de profesionales de la investigación en campos como la antropología, etnobotánica, farmacognosia y ecología han desarrollado documentos para identificar los valores éticos que deben estar presentes en la investigación y estandarizar mejores prácticas. Estos documentos se traducen en códigos de ética, códigos voluntarios, código de prácticas, declaraciones sobre conducta ética, guías y protocolos de investigación. Los elementos presentes en ellos en general incluyen el consentimiento fundamentado previo, participación en los beneficios, la publicación y distribución de información.

Ejemplos de estos incluyen:

11. LAS DIRECTRICES DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA SOCIEDAD DE BOTÁNICA ECONÓMICA

Las Directrices de Ética Profesional de la Sociedad de Botánica Económica conocida en inglés como *Guidelines of Professional Ethics of the Society of Economic Botany (SEB)* fueron adoptadas en 1995 para regir el comportamiento de los botanistas miembros de la Sociedad. No se refieren específicamente al acceso y distribución de beneficios, sino que de forma general regulan el ejercicio profesional de los botanistas; sin embargo, varias de sus guías sí hacen referencia de una manera muy general al comportamiento esperado durante el acceso a recursos genéticos.

Se pueden visitar las Directrices en la siguiente página web:

http://www.econbot.org/pdf/SEB_professional_ethics.pdf

12. EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ETNOBIOLOGÍA

El Código de Ética de la Sociedad Internacional de Etnobiología conocido en inglés como *Code of Ethics of the International Society of Ethnobiology (ISE)*, es un excelente código de conducta para los profesionales de la Etnobiología. Realizado durante más de diez años, se concluyó en 2006 y fue actualizado en 2008. Se puede visitar la página web del código en español en:

http://ethnobiology.net/docs/Codigo_Etica_ISE_2006_w-additions_espanol_Feb2011.pdf

13. LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS Y PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD DE ANTROPOLOGÍA APLICADA

Las responsabilidades éticas y profesionales de la Sociedad de Antropología Aplicada, conocidas en inglés como *Society for Applied Anthropology (SfAA): Ethical and Professional Responsibilities*, regulan de forma general el ejercicio profesional de los antropólogos, pero de cualquier manera prevén principios relativos al ADB como por ejemplo el del “consentimiento previo fundamentado” para el estudio de la cultura de una comunidad (del cual el conocimiento tradicional asociado a la utilización de recursos genéticos debe considerarse parte).

Se puede acceder a este conjunto de Responsabilidades en el sitio web:

<http://www.sfaa.net/sfaaethic.html>

G. OTROS

14. INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE ADB

El Sistema de Información sobre Biodiversidad Suizo (*Swiss Information System Biodiversity (SIB)*) facilita el “Instrumento de Gestión de ADB”, conocido en inglés como “*The ABS Management Tool*” (ABS-MT).

Tal herramienta presenta las mejores prácticas y guías para los usuarios y proveedores de recursos genéticos. Es una ayuda muy útil para compañías, investigadores, comunidades indígenas y locales, y gobiernos a la hora de cumplir con las disposiciones de ADB. Fue publicado en 2007 y actualizado en 2012 para incluir las nuevas disposiciones del Protocolo de Nagoya. El instrumento resulta de muchísima utilidad por su completitud y actualidad.

Se puede acceder a la herramienta visitando la página web:

http://www.sib.admin.ch/uploads/media/Updated_ABS_Management_Tool_May_2012_01.pdf

15. DIRECTRICES ÉTICAS SUGERIDAS PARA EL ACCESO Y LA EXPLORACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

Las Directrices Éticas Sugeridas para el Acceso y la Exploración de la Biodiversidad, conocidas en inglés como *Suggested Ethical Guidelines for Accessing and Exploring Biodiversity* constituyen un esfuerzo personal de un académico por adelantar estas prácticas. Fueron realizadas en el marco de una Iniciativa de Pew (*The Pew Conservation Scholars Initiative*). Por su completitud puede resultar interesante para quien desee adentrarse en el tema. Las Directrices pueden ser consultadas en: *Eubios Journal of Asian and International Bioethics* 5 (1995), 38-40, visitando el portal: <http://www.eubios.info/EJ52/EJ521.htm>